

# FEDERACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

Constituida Jurídicamente con Resolución Ministerial 182-2018  
Quito 28 de Noviembre de 2018

COMISION  
GENERAL  
PROVINCIA  
327101

Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022  
Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022

Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022  
Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022

Señor

**Omar Cevallos**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Federación de Transporte Terrestre de Pichincha, **FETTEPI**, organización social integrada por los representantes de todas las modalidades de transporte terrestre público y comercial de la provincia de Pichincha; a la vez el deseo de éxitos en sus funciones.

El presente tiene como objetivo poner en conocimiento la problemática que estamos pasando como transporte Público y Comercial.

1. Falta de control a la informalidad e ilegalidad, incluida las Plataformas Digitales las mismas que utilizan vehículos particulares para prestar el Servicio; es obligación de la Dirección de Operaciones aplicar lo establecido en el Art. 386 del Código Orgánico Integral Penal;
2. Se expida una resolución de Regulación de las Plataformas Digitales de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;
3. Sobre el Pico y Placa; ser incluidos en las excepciones previstas en el Código Municipal en razón de ser parte del Transporte Comercial;
4. Entrega de los Informes Técnicos para Constitución Jurídica; a cargo de la Dirección de Registro y Matriculación, DRAV;
5. Conforme las peticiones de Permisos de Operación presentadas en el Año 2020, se sirva notificar de conformidad a lo prescrito en el Art. 140 del COA en el caso de existir subsanaciones, DRAV;
6. Analisis y Pronunciamiento por parte de la Secretaría de Movilidad sobre la Ordenanza 017 de 2020 en lo referente al concurso de rutas y frecuencias; y, Actualización de las tarifas a las Operadoras que han cumplido con los requisitos establecidos;
7. Analisis técnico y jurídico de la Ordenanza 128-2016; y, 006-2020 las cuales se encuentran en discusión en la Comisión de Movilidad;
8. Se proceda con las Resoluciones en los trámites o peticiones presentados hace más de tres años para renovación de Permisos de Operación, DRAV;
9. Se actualice la AS400, DRAV;
10. Se atiendan los trámites de peticiones de Cambio de Socio y Cambio de Socio y Unidad, DRAV;



# FEDERACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

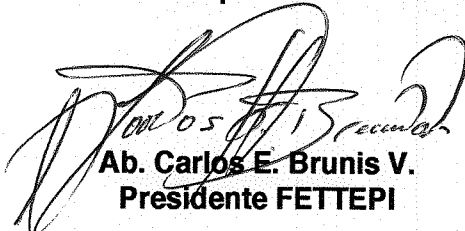
*Constituida Jurídicamente con Resolución Ministerial 182-2018  
Quito 28 de Noviembre de 2018*

**Oficio Nro. 017-FETTEPI-2022  
Quito, D.M.Q. 28 de Enero de 2022**

11. Sustituciones de Renovación de Permisos de Operación, DRAV;
12. Se otorguen los Adhesivos de Identificación Municipal, DRAV;
13. Se otorguen las habilitaciones Operacionales, DRAV; y,
14. Mientras dure la ejecución de estos resultados, solicitamos se respete el Derecho al Trabajo a favor de los aplicantes y Operadoras inmersos en esta problemática.

Por la atención favorable que se digne dar al presente; reiteramos los sentimientos de gratitud, consideración y estima.

**Atentamente,  
Por la unidad del transporte terrestre de Pichincha,**



**Ab. Carlos E. Brunis V.  
Presidente FETTEPI**